

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2019-00152-00  
Demandante: CENTRO DE ESPECIALISTAS DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO  
– CEDIT LTDA  
Demandado (s): COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL  
COOSALUD  
Proceso: Ejecutivo

Reexaminado el expediente, se observa que el togado de la activa no ha realizado gestión alguna tendiente a surtir la notificación a la ejecutada COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD que se ordenó en proveído de mandamiento de pago calendarado 8 de octubre de 2019,<sup>1</sup> aun ni siquiera al requerimiento realizado mediante auto del 6 de octubre de 2021.<sup>2</sup>

Ante la omisión del togado actor en atender la carga procesal de su resorte para surtir el ciclo notificadorio a la persona jurídica demandada, se **ITERA EL REQUERIMIENTO** al abogado de la parte ejecutante se sirva a efectos de surtir el ciclo notificadorio pendiente a la demandada, en los términos que se impusieron en auto adiado 6 de octubre de 2021 ya mencionado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ofgm

---

<sup>1</sup> Ver expediente digital: Carpeta 2019-00152 - 0001 CUADERNO PRINCIPAL – PDF 0003 CUADERNO PRINCIPAL, en los folios digitales 101 y 102.

<sup>2</sup> Ver expediente digital: Carpeta 2019-00152 - 0001 CUADERNO PRINCIPAL – PDF 0004 AUTO REQUIRIENDO 2019-00152-00 (3)

**Firmado Por:**

**Ibeth Maritza Porras Monroy  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ae9c60bf8c41199752775466c5e7aa7a4f13a87e846465da521bbd25814e355**  
Documento generado en 03/12/2021 08:46:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>